

**MEJORAMIENTO BARRIAL - REFORMA CONSTITUCIÓN CDMX - GACETA CDMX  
11/09/24**

Estimados y estimadas,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comunico que el **Congreso de la CDMX reformó la Constitución Local**, en materia de **mejoramiento barrial**.

Con esta reforma, **se elevó a nivel constitucional** que el Gobierno de la CDMX establecerá **programas de mejoramiento barrial**, como un **derecho al entorno urbano amigable, sustentable, seguro, digno, incluyente, accesible** y dotado de espacios y servicios para los habitantes de las colonias y barrios.

El acceso a los recursos de los programas de mejoramiento barrial y la participación ciudadana en su diseño y ejecución, se establecerá en las reglas de operación que al efecto emita el Gobierno de la Ciudad de México, garantizando que las obras realizadas tengan siempre un uso universal y gratuito.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad en el desempeño de sus relevantes tareas académicas, universitarias y de incidencia social, les envío un cordial saludo.

## PODER EJECUTIVO

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 2, APARTADO G DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA**, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a sus habitantes sabed.

Que el H. Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

### DECRETO

#### CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL NUMERAL 2, APARTADO G DEL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar como sigue:

#### Artículo 16 Ordenamiento territorial

...

A. a F. ...

G. Espacio público y convivencia social

1. ...

...

2. ...

El Gobierno de la Ciudad de México establecerá programas de mejoramiento barrial, como un derecho al entorno urbano amigable, sustentable, seguro, digno, incluyente, accesible y dotado de espacios y servicios para los habitantes de las colonias y barrios.

El acceso a los recursos de los programas de mejoramiento barrial y la participación ciudadana en su diseño y ejecución, se establecerá en las reglas de operación que al efecto emita el Gobierno de la Ciudad de México, garantizando que las obras realizadas tengan siempre un uso universal y gratuito.

3. a 7. ...

H. a I. ...

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIPUTADA MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS, PRESIDENTA.- DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO, SECRETARIA.- DIPUTADA FRIDA FERNANDA ALCÁNTARA CABRERA, SECRETARIA.-** (Firmas)

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado C, numeral 1, inciso a), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, párrafo segundo, 3, fracciones XVII y XVIII, 7, párrafo primero, 10, fracción II, 12 y 21, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.-EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, INTI MUÑOZ SANTINI.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL, JUAN GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ.-FIRMA.**

---